

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**  
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2017 00952

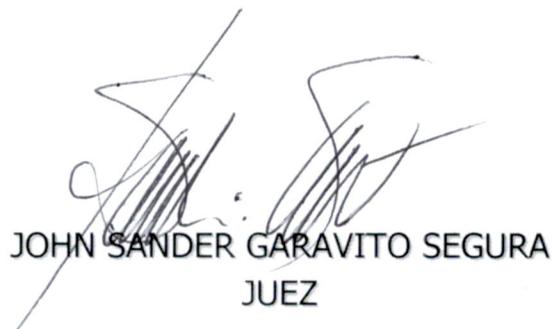
Dado que el liquidador designado, Edwing Hernández Angulo, guardó silencio frente al requerimiento efectuado en el auto de 12 de marzo de 2020, a pesar que le fue comunicado a la dirección electrónica informada, se le releva del cargo y, en consecuencia, nómbrese como agente liquidador a:

- Luz Marina Camargo Micholson, Carrera 4 No.18-50 oficina 804, Bogotá, D.C., teléfono 2819668, celular 3107868472, correo electrónico [luzmiasesores@gmail.com](mailto:luzmiasesores@gmail.com).
- Wilbert Orley Castellanos Vacca, Calle 116 No.21-73 Oficina 103, Bogotá, D.C., teléfono 4624967, celular 3162289484, correo electrónico [wcaste14@gmail.com](mailto:wcaste14@gmail.com).
- Miguel Nicolas Chaves Maldonado, carrera 58 3 80 - 45 un 9 Apartamento 210, Bogotá, D.C., celular 3112898778, correo electrónico o [abnicolaschaves@gmail.com](mailto:abnicolaschaves@gmail.com).

Las anteriores personas hacen parte de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades, como lo prevé el artículo 47 de Decreto 2677 de 2012.

El cargo será ejercido por el primer liquidador que se posesione. Los designados cuentan con un plazo de cinco (5) días, contados a partir de su notificación telegráfica para que tomen posesión del cargo, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en la ley.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

  
**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
**JUEZ**

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-77 de 14 de mayo de 2021.